



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 169 DE 2021
(26 ABR 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 0374 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2020 "POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO INSTITUCIONAL PARA EL PROCESO DE REDISEÑO ORGANIZACIONAL Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DE PASTO EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 125 DE 2020 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL MUNICIPIO DE PASTO "

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 3 y 7 del artículo 315 de la Constitución Política, Ley 909 de 2004, y demás normas que las complementen o modifiquen y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Pasto, suscribió convenio Interadministrativo No 125 de 2020 con el Departamento Administrativo de la Función Pública, cuyo objetivo es: "Aunar esfuerzos entre FUNCIÓN PÚBLICA y EL MUNICIPIO, con el fin de desarrollar, de manera concertada, actividades relacionadas con la implementación de las políticas de función pública en EL MUNICIPIO, en el marco de las competencias de cada una de las entidades".

Que uno de los objetivos específicos del Convenio celebrado entre el municipio de Pasto y la Función Pública es el acompañamiento de esta última, en el proceso de rediseño institucional de la administración municipal.

Que un rediseño institucional no significa necesariamente modificar la estructura organizacional de la entidad, sino mejorar su gestión para que sea más eficiente y se fortalezca la relación Estado-ciudadano.

Que, es necesario que la entidad que inicia un proceso de rediseño, asuma el rol de formulador y de ejecutor, siguiendo los lineamientos técnicos del Departamento Administrativo de Función Pública. Según la "Fase previa: acuerdo inicial de diseño" de la Guía de rediseño institucional para entidades del orden territorial publicada en el año 2018 por esta última, se hace necesario dentro de esta fase, conformar un equipo técnico que será el responsable de elaborar la propuesta que soportará el rediseño institucional.

Que mediante Decreto Municipal No. 0374 del 5 de octubre de 2020, se creó el Comité Técnico Institucional para el proceso de Rediseño Organizacional y Fortalecimiento Institucional de la Alcaldía de Pasto, integrado según lo establecido en el artículo 3



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 169 DE 2021
(26 ABR 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 0374 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2020 "POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO INSTITUCIONAL PARA EL PROCESO DE REDISEÑO ORGANIZACIONAL Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DE PASTO EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 125 DE 2020 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL MUNICIPIO DE PASTO "

ibídem por las siguientes dependencias: Asesor de Despacho, Secretario de Gobierno, Secretario General (incluidas las subsecretarías de Sistemas de información y unidad de correspondencia), Secretario de Tránsito y Transporte, Secretario de Desarrollo económico, Secretario de Desarrollo comunitario, Secretario de Gestión ambiental, Secretario de Cultura, Jefe de Oficina de Planeación de Gestión Institucional, Jefe Oficina de Control Interno, Jefe Oficina de Presupuesto, Jefe Oficina Jurídica y Subsecretario de Talento Humano.

Que se hace necesario suprimir algunas dependencias que hacen parte del Comité técnico Institucional, para hacer del mismo un equipo de trabajo más funcional, responsable de elaborar la propuesta que soportará el rediseño institucional de la Alcaldía Municipal de Pasto, razón por la cual dependiendo de los procesos que maneja cada uno de los miembros y los cuales son indispensables dentro del proceso de rediseño institucional, se modificará el artículo tercero, en el sentido de excluir los siguientes integrantes: Subsecretarías de Sistemas de Información y Unidad de Correspondencia, Secretario de Tránsito y Transporte, Secretario de Desarrollo Económico, Secretario de Desarrollo Comunitario, Secretario de Gestión Ambiental, Secretario de Cultura y Jefe Oficina de Control Interno.

Que, por recomendación del Departamento Administrativo de Función Pública, la Oficina de Control Interno, no debe ser parte del Comité técnico Institucional para el proceso de rediseño, por la imparcialidad y objetividad que deben aplicar al proceso, siendo los veedores del mismo.

Que la anterior exclusión, no significa que estas dependencias no puedan ser invitadas al Comité Técnico Institucional para cumplir con actividades necesarias dentro del proceso de rediseño institucional, en el marco de sus funciones y competencias.

Que uno de los actores principales dentro del proceso de Rediseño Institucional es la Secretaría de Hacienda, por cuanto es la encargada de establecer la viabilidad económica del rediseño del ente territorial, razón por la cual se incluirá como integrante del Comité Técnico Institucional.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de Pasto.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. **169** DE 2021
(**26 ABR 2021**,)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 0374 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2020 "POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO INSTITUCIONAL PARA EL PROCESO DE REDISEÑO ORGANIZACIONAL Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DE PASTO EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 125 DE 2020 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL MUNICIPIO DE PASTO "

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo tercero del decreto 0374 del 5 de octubre de 2020, el cual quedará así:

"ARTÍCULO TERCERO: INTEGRANTES. El Comité Técnico Institucional, estará integrado por:

- Asesor (a) de Despacho
- Secretario (a) de Gobierno
- Secretario (a) General
- Secretario (a) de Hacienda
- Jefe (a) Oficina de Planeación de Gestión Institucional
- Jefe (a) Oficina de Presupuesto
- Jefe (a) Oficina Jurídica
- Subsecretario (a) de Talento Humano.

PARÁGRAFO 1º: El Comité Técnico será presidido por el Secretario de Gobierno del municipio de Pasto, quien se encargará de presidir las reuniones y coordinará todas las actividades que se deriven de los procesos de rediseño organizacional y fortalecimiento institucional de la Alcaldía de Pasto.

PARÁGRAFO 2º: Todos los miembros tendrán voz y voto dentro del Comité.

PARÁGRAFO 3º: La asistencia al comité es de carácter obligatorio e indelegable, salvo circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito que deberán ser comunicadas y justificadas con antelación a la Secretaria Técnica de este comité, delegando al responsable de la toma de decisión en caso de ser necesario.

PARÁGRAFO 4º: El comité Técnico Institucional podrá invitar a las entidades, funcionarios y talento humano que considere pertinentes para el desarrollo de los procesos de rediseño organizacional y fortalecimiento institucional.

PARÁGRAFO 5º: El Comité Técnico Institucional podrá conformar equipos de trabajo, con el fin de apoyarse en temas específicos y de relevancia dentro de los procesos de rediseño organizacional y fortalecimiento institucional del



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 169 DE 2021
(26 ABR 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 0374 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2020 "POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO INSTITUCIONAL PARA EL PROCESO DE REDISEÑO ORGANIZACIONAL Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DE PASTO EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 125 DE 2020 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL MUNICIPIO DE PASTO "

municipio de Pasto, cuando fuere necesario, los cuales estarán integrados con los funcionarios y/o contratistas pertenecientes a esta entidad. "

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones del Decreto 0374 del 5 de octubre de 2020 seguirán vigentes.

ARTICULO TERCERO: VIGENCIA. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

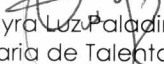
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en san Juan de Pasto, a los 26 ABR 2021.


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto


Aprobó: Ángela Pantoja
Jefe Oficina Jurídica Despacho


Revisó: Marcela Peña Tupaz
Jefe Oficina de Planeación de Gestión Institucional


Revisó: Dayra Luz Paladines Unigarro
Subsecretaría de Talento Humano


Proyectó: Mónica Mancini
Abogada contratista S.I.H